

En la villa de plazeria a todos dias del mes de septiembre año del
nacimiento de nro señor y salvador ihu xpo de mill y quientos y
sesenta y siete años en presencia de mi Juan de Churrua samano pñ
de su catbolica mag y de los alimero de la dha villa e tñ de yuso pa
resio presente domingo de herizqueta y guerate vecino de la dha villa
dijo que el día domingo pasado que secontaron treinta y dos dias del
mes de agosto pñimo pasado deste presente año en el como en mayor
y mejor pñado fue rematada la terrā heredad de castiza y arboles
y pastinos que dentro della estaban que fueron de las hijas menores
de Anton garcia de ygarca defunto por quantia de diez seis ducados
segundo que ello por presencia de m el dho ofiçial constaba y que no
embarg que en el se hizo el dho ofiçiate el habia pñado la dha terrā
y arboles y pñtacion de mñ y banes de don amano vecino de la dha
villa y para el — por ende que el. desde la hora se apartaba y
aparto de todo y qual quier dñ y ation que el mediante el dho ofi
mate habia y tenia y todo ello cedia y tras pasaba a dñ y tras pas
en el dho mñ y banes para que el pagando los dho diez seis ducados tu
biese y gobiese la dha terrā y arboles para sy y su boz alo qual
fueron presentes por tñ para ello llamados y rogados sum de y turbe
gregorio de herizqueta e juan garcia de herizqueta e sum de y turbe
os de la dha villa y el dho ofiçial al qual yo el dho ofiçial sum de y turbe
fongo sumo de su nombre. domingos de herizqueta. sum de
churrua. — Yo el sobre os sum
de churrua e sumano Publico de

En la villa de plzena a los dias de septiembre año del
nacimiento de nro señor y saluador ihu xpo de mill y quinientos
y sesenta y siete años en presencia de mi Juan de Herrera secretario
pñ de nra católica mag y de los alimero de la villa de plzena
presente domingo más de diez y ocho de la villa en nra

ende fue a que estubo en el testamento de dñe

En la villa de plzena a los dias de septiembre año del
nacimiento de nro señor y saluador ihu xpo de mill y quinientos
y sesenta y siete años en presencia de mi Juan de Herrera secretario
pñ de nra católica mag y de los alimero de la villa de plzena
presente domingo más de diez y ocho de la villa en nra

Venta

En la villa de plzena a los dias de septiembre año del
nacimiento de nro señor y saluador ihu xpo de mill y quinientos
y sesenta y siete años en presencia de mi Juan de Herrera secretario
pñ de nra católica mag y de los alimero de la villa de plzena
presente domingo más de diez y ocho de la villa en nra
y año entre y legitimo administrador de las personas y bienes de
agueda marina y elina de ygera heras legítimas de anton garcia de
ygera de finto. E digo que el para pagar algunas deudas y
cargos de las otras menores haber y solo pido buena y fiambrada
en

ala justicia ordinaria desta villa para que se vendiesen algunos
bienes de las otras menores en publica almoneda y canchela. Espe
cando y declarando los tales. Esplimento de lo qual el fabea pu
esto en publica almoneda y canchela algunos bienes fijos y entre
ellos una casa y heredades pñas al Arcañal de la villa en el lugar
llamado castellan con los pastos y arboles fructiferos
y no fructiferos que dentro della habia. Y estando así en
publica almoneda y canchela se habia fhematado la villa y
antodas sus arboles en domingo de ygerate fhematada virgo
de la villa por quantia de diez y seis ducados. despues de lo qual
el día domingo de fhematada. solo ardo y traspasado el día
y ahora que el día mediante el día fhemate habia y tenía y le
pertenesca y podia pertenesca a mi y banes de vnamino de y
de la villa que presente estaba segund y todo ello por presen
cia del día fhemate constaba. y que el día mi y banes de vnamino
en fhemate de los días y ante me el día fhemate y de esta
carta y día de la fabea y solo dado y pagado fhemate y con
fhemate los días diez y seis ducados de que yo el día fhemate doy fe
y verdadero testamento que en presencia mi y de los días de ygera
mi y banes solo dio y pago en fhemate de quatro de ados y semilla
y habiendo los fhemate digo que por esta presente venta y bendo al
día mi y banes de vnamino la villa de castellan con todos sus arboles
fructiferos y no fructiferos que dentro della habia en virtud del día
fhemate y por los días diez y seis ducados y de desapoderada y de nra poder
de la teneria posesion propiedad suya y de y ahora los días menores
habian y tenían ala villa de castellan y arboles y en todo ello a poderada
en

e quedo al obo min y banes de dinamano al qual daba y dio poder amplio
 y bastante para que cada y quando que quisiese pudiese e pudiese
 tomar y continuar la posesion de la dha tierra y arboles por su pro-
 pia autoridad syn otra mas licencia suya y como buen visto le fuese
 pda fuese suya propia y de sus herederos subasores y boz para
 la poder dar donar vender enagenar trocar y cambiar y fazer de
 todo ello a su libre voluntad como de cosa suya propia adquirida
 con justos titulos y siendo necesario donde la oren se constituya y
 constituya en el dho nombre por yngulino suyo hasta y en tanto
 que a pte y de la dha posesion y ope obligava y obligo a los bds
 de la dha sus menors ala obiaon segundada y sacramento de la dha
 tierra y arboles como fha el vendedor segund dho de dho y segund
 de dho al caso se fhequiere sopra de bolla los dho diez eys duados
 con mas su doble fhechos y mejoramientos necesarios o no necesarios
 fhechos y no fhechos y con mas los bds dando ynterfies y menos cabos
 q en fha al obo min y banes y su boz sele fhechos en fha me-
 rente pda y la fhechos y fhechos a la ley del fadenamiento
 fhecho en alca de fhenas pael fhecho don alonso que fahlen fhecho
 de la dha ope compien y bden por mas o meno de la mitad de fho
 precio y todas las otras leyes fhechos y dho y fho fhechos
 fhechos fhechos desta fhecho en uno con la ley del dho de dho y fhecho
 fhechos de la dha ope fhechos fhechos non bala y pa todo lo suso dho an y
 tener guardar y cumplir y fhecho por bueno y fhecho budo fhecho y no y
 en bome fhecho por fhecho en alca de fhecho ordinario en fhecho
 dinario dho que obligava y obligo a todos los bienes en y muellos
 como fhechos fhechos y fhechos de la dha menors sobre los dho dha
 dho

[illegible]

En el rebel de la villa de pluzencia de doce dias del mes de septenbre
 Año del nascimiento de nro amor y salvador ihu xpo de mill y quatro
 y sesenta y siete años en presencia de m Juan de guerra sacramento pñe
 su catholica mag y de los delmexos de la dha villa pñs de primento de
 mja y banes de don alonso var de la villa que por su mja y delmexos
 son los limites de la hñ y por las dhas mja y banes compró en dias pa
 sados pñ m en pñ almoneda y fmeda de los herederos y ha de mñ
 goria de guerra defueto los siguientes es esta gallada de mñ
 al pie de un castiño en la parte baxera el col dñ mñon es en
 mñe baras castillanas de la pared de la casa de dominguez fñez de guinea
 y donde adelante por la parte baxera de la hñ es en plantados
 dos castiños los son de la misma fmeda el uno de los es en pa
 de la escultura del hospital a dos ocos de la pared q esta al pie de la
 dha hñ de castiño y ha el dñ limite adelante hacia la guerra de la
 casa de logole hasta el segundo castiño el col esta a dos ocos del otro
 castiño y a quatro ocos de la dha pared lo es en al pie del dñ
 castiño y donde ha para adelante esy al mñel hasta el otro
 lo es donde por el dñ castiño a derecha ocos de la dha pared
 es en al pie de la dha hñ y de frente de las casas de mñ dñ
 y de mñ de guerra plantados los dñs limites son los dñs
 dñ herederos por su hñ por la parte baxera y a dos ocos de la dha
 para baxo hasta el mñel es en al mñel col es en plantados
 mñes de guerra y a dos ocos de la dha pared lo es en al pie del dñ
 herederos hñ por la casa de guerra de mñ y a dos ocos de la dha
 por el mñ es en al mñ hacia la casa de los dñs dominguez mñ de guerra
 a por mñes en parte y hasta mñes y a dos ocos de la casa de

[illegible]

Fize 24 de mayo —  mo en testimonio de verdad

The image shows a page of handwritten cursive script on aged, stained paper. The text is mostly illegible due to the style and damage. A horizontal line of dark ink or dirt runs across the middle. Faint, large letters like 'S' and 'L' are visible in the background.

Venta de casti

1561
Gnra de la Merced de chusitan

no. 21 462

por una de las ff

en un de casti